

## ACTA DE ACUERDOS MINISTERIO DE EDUCACION – FECODE

A los 7 días del mes de julio de 2016, en la Casa de Nariño, el Gobierno Nacional, representado por la Ministra de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE - representada por el Comité Ejecutivo, y como garante de estos Acuerdos el señor Presidente de la República, se celebran y firman los siguientes acuerdos:

Tema	Observaciones	Responsable
Salud	<p>El Consejo Directivo expidió el Acuerdo No. 03 del 22 de febrero del 2016, mediante el cual se acogió el régimen, consagrando los principios de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que rigen la contratación pública y respetando la excepcionalidad del régimen de salud del que gozan los docentes consagrado en la Ley 91 de 1989.</p> <p>El Consejo Directivo del Fondo recomendó la contratación de un equipo de expertos por parte del FOMAG para la elaboración de los pliegos de condiciones que regirán el proceso de selección para garantizar el derecho a la salud de los usuarios del magisterio. Esta decisión se tomó con el voto favorable de los representantes de los maestros que participan en este órgano.</p> <p>Se han realizado mesas de trabajo conjuntas con FECODE para determinar acciones para el cumplimiento cabal del pliego de condiciones contratado de mejora para la prestación de los servicios médico asistenciales.</p> <p>El 23 de Junio se publicó en la página del FOMAG el documento de discusión <i>“Servicios de salud para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y sus beneficiarios en el Territorio Nacional”</i>, elaborado por el equipo de asesores del Fondo, el cual ha contado con sugerencias por parte de FECODE y actualmente se encuentran en recepción de los comentarios y sugerencias de todos los maestros del país para con ello poder mejorar la prestación de los servicios de salud.</p> <p>Fecha límite observaciones: <b>27 de Julio de 2016.</b>                      Fecha próxima de reunión: <b>13 de julio de 2016</b>, los objetivos serán la revisión del documento de pre pliegos y el plan de contingencia para la prestación de los servicios de salud para el segundo semestre del año.</p> <p>Temas claves por incluir: Manual de sanciones expedito y eficaz.                      Creación de la figura del manual o Defensor del Usuario del Servicio de Salud del magisterio. El Manual de contratación será presentado por la Fiduprevisora al Consejo Directivo del FOMAG el 11 de julio de 2016.</p>	<p style="text-align: center;">Secretaría General</p> <p style="text-align: center;">Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media</p> <p style="text-align: center;">FECODE</p>

## ACTA DE ACUERDOS MINISTERIO DE EDUCACION – FECODE

A los 7 días del mes de julio de 2016, en la Casa de Nariño, el Gobierno Nacional, representado por la Ministra de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE - representada por el Comité Ejecutivo, y como garante de estos Acuerdos el señor Presidente de la República, se celebran y firman los siguientes acuerdos:

<p style="text-align: center;">Decretos</p>	<p>Revisar para ver si es necesario modificar los Decretos 490, 915 y 501, y trabajar el proyecto de decreto por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015 en materia de evaluación para el ascenso de grado y reubicación de nivel salarial (Decreto 2715 de 2009) en la Comisión Técnica Jurídica que se ha conformado para tal fin.</p> <p>En reunión realizada el 22 de junio se revisaron los comentarios de FECODE al Decreto 915 de 2016, frente a lo cual el Ministerio de Educación elaboró una propuesta de modificación.</p> <p>En relación con el proyecto de modificación del Decreto 2715 de 2009, se consensuó prácticamente todo el proyecto de decreto el 29 de junio.</p> <p>Los demás proyectos serán revisados en el marco de reuniones de la Comisión Técnica Jurídica, las cuales serán periódicas y continuarán el 11 de julio de 2016.</p> <p>Los proyectos de decretos posteriores que traten sobre la profesión docente, serán revisados en la Comisión Técnica Jurídica con FECODE.</p>	<p style="text-align: center;">Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media</p> <p style="text-align: center;">Oficina Asesora Jurídica</p> <p style="text-align: center;">FECODE</p>
<p style="text-align: center;">Pensión de sobreviviente</p>	<p>En el marco de la suscripción del Acuerdo del 7 de mayo de 2015, entre el Gobierno Nacional y FECODE, se concertó que los puntos que por su naturaleza no podrían ser objeto de negociación, se discutirían en una mesa técnico jurídica a la que asistirían asesores jurídicos del Ministerio de Educación y de la Federación, cuyo propósito sería conocer el estado actual de la jurisprudencia respecto de los temas planteados por FECODE y que por encontrarse excluidos de la posibilidad de negociación dentro del pliego de peticiones tendrían un espacio de discusión a fin de conocer los últimos pronunciamientos del órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa.</p> <p>En tal sentido, el 8 de septiembre de 2015, FECODE y esta cartera ministerial suscribieron un informe de la mesa técnico jurídica llevada a cabo según el objetivo propuesto. En este informe se estableció, en relación con la pensión post mortem lo siguiente: <i>“En este contexto el Ministerio coincidió con la Federación Colombiana de Trabajadores de la</i></p>	<p style="text-align: center;">Secretaria General FECODE</p>

## ACTA DE ACUERDOS MINISTERIO DE EDUCACION – FECODE

A los 7 días del mes de julio de 2016, en la Casa de Nariño, el Gobierno Nacional, representado por la Ministra de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE - representada por el Comité Ejecutivo, y como garante de estos Acuerdos el señor Presidente de la República, se celebran y firman los siguientes acuerdos:

	<p><i>Educación que en la solicitud propuesta de pensión post mortem existe sentencia de unificación jurisprudencial, razón por la cual, el Ministerio de Educación Nacional propone llevar al Consejo Directivo del Fondo el caso de la pensión post mortem para lo de su competencia.”<sup>1</sup></i></p> <p>Por esa razón, la exposición sobre el estado actual de la jurisprudencia frente a la pensión post mortem del magisterio se incluyó en la sesión del Consejo Directivo del Fomag llevada a cabo el 23 de mayo de 2016, en la que se acordó por tres de los miembros del Consejo Directivo del Fondo que la pensión post mortem o de sobrevivientes no es un tema que compete decidir al Consejo Directivo del Fondo. Así, la representante de la Ministra de Trabajo, quien funge como presidenta de la Comisión Intersectorial del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, que es una Comisión creada por el Ministerio de Trabajo en el que se deciden los criterios jurídicos del régimen de prima media según lo dispuesto en el Decreto 2380 de 2012, indicó que lo pertinente era remitir dicha solicitud a la Comisión.</p> <p>Por tal motivo, la solicitud de pronunciamiento de la Comisión se envió a la Presidenta de este órgano para su decisión. FECODE y el Ministerio trabajarán conjuntamente para el logro de este fin.</p>	
<p>Pago de Deudas</p>	<p>Remisión del Acta del Comité de Deudas a FECODE el 6 de julio 2016 donde se consignan las últimas actuaciones surtidas.</p> <p>Remisión de copia de la carta instructiva remitida a las Secretarías de Educación en relación con el pago de deudas laborales por medio de la cual se busca agilizar los procesos y que estén definidos en el mes de agosto del 2016.</p> <p>Reunión de la Comisión Técnica Jurídica para revisar los temas de deudas laborales del sector educativo de Cali y La Guajira. La reunión tendrá lugar el 19 de julio de 2016.</p> <p>En relación con los temas de primas extralegales y homologaciones el Ministerio de Educación ha solicitado a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República indicar la manera adecuada para dirimir las controversias</p>	<p>Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media</p>

<sup>1</sup> Informe de la Mesa Técnico Jurídica entre FECODE y el Ministerio de Educación Nacional.

## ACTA DE ACUERDOS MINISTERIO DE EDUCACION – FECODE

A los 7 días del mes de julio de 2016, en la Casa de Nariño, el Gobierno Nacional, representado por la Ministra de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE - representada por el Comité Ejecutivo, y como garante de estos Acuerdos el señor Presidente de la República, se celebran y firman los siguientes acuerdos:

	de interpretación presentadas por el Ministerio de Hacienda, a más tardar se concluirá este proceso el 01 de septiembre del 2016.	
Comisión Tripartita	Gestión ante el Presidente de la Cámara de Representantes el próximo 20 de julio para la designación de los Representantes que harán parte de esta Comisión con el objeto de trabajar en el proyecto de Estatuto Único de la Profesión Docente a partir de esta legislatura.	Secretaría General  Despacho Ministra de Educación Nacional
Bonificación por servicios prestados	Revisión del Decreto 2418 de 2015 para establecer si existe viabilidad de incluir a los maestros como beneficiarios.  En el marco de la Comisión Técnica Jurídica, se convocará al Ministerio de Hacienda y al Departamento Administrativo de la Función Pública para revisar este tema.	Oficina Asesora Jurídica
Reforma al Sistema General de Participaciones	Se fijará fecha para adelantar reunión con el Equipo Económico de FECODE. En la reunión se revisarán y buscarán alternativas de reforma al Sistema General de Participaciones para irrigar mayores recursos al Sector Educación, en correspondencia con el numeral 4° del acta de acuerdos del 7 de mayo de 2015, buscando un incremento del 1,8% adicional al sector educación.	Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media  Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Etnoeducadores	El MEN convocará a una sesión oficial a CONTCEPI, reglamentada por el Decreto 2406 del 2007, para avanzar en la consolidación del proyecto de norma que incorporará el SEIP al ordenamiento jurídico colombiano y dicha norma regulará los aspectos fundamentales del estatuto indígena en atención a lo estipulado en la sentencia C- 208 del 2007 y los acuerdos establecidos en el Decreto 1953 del 2014 y el PND 2014- 2018.	Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
	El Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Trabajo y Ministerio de salud , con el fin de reglamentar el Artículo 21 de la Ley 1562 de 2012, sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo	

## ACTA DE ACUERDOS MINISTERIO DE EDUCACION – FECODE

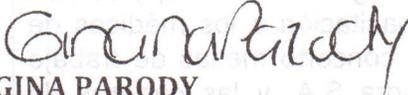
A los 7 días del mes de julio de 2016, en la Casa de Nariño, el Gobierno Nacional, representado por la Ministra de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE - representada por el Comité Ejecutivo, y como garante de estos Acuerdos el señor Presidente de la República, se celebran y firman los siguientes acuerdos:

<p>Decreto 1655 de 2015</p>	<p>Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, expidió el Decreto 1655 de 2015, por el cual se establece la seguridad y salud en el trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio el cual incluye la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio.</p> <p>El decreto se publicó el 20 de agosto del 2015, y se han desarrollado procesos de capacitación a los médicos de las uniones temporales, y se concertó mesas de trabajo con los docentes, Fiduprevisora S.A, y las carteras de salud y trabajo para conocer las principales observaciones que tienen frente al contenido del decreto y poder definir los posibles cambios o ajustes al mismo.</p> <p>Fecha de entrega de primera propuesta para revisiones: <b>agosto 1 de 2016.</b></p>	<p>Dirección de Fortalecimiento o a la Gestión Territorial</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Secretaría General</p>
<p>Decreto 1782 de 2013.</p>	<p>Por el cual se reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones.</p> <p>El Ministerio de Educación organizará lo concerniente a la pedagogía y socialización del mismo, en el marco del Encuentro de Directores de Recursos Humanos de las 95 ETC el 15 de julio de 2016.</p>	<p>Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo</p>
<p>Resultados evaluación docente</p>	<p>Se expidió la Resolución 12476 de 2016 donde se definen las fechas de entrega de resultados finales el 23 de julio 2016.</p>	<p>Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media</p> <p>ICFES</p>
<p>Pago de Cesantías y Pensiones</p>	<p>El Ministerio de Educación se compromete a fijar los objetivos mensuales de reducción del tiempo en el reconocimiento de cesantías y pensiones por parte de las Secretarías de Educación y el pago que efectúa de estas prestaciones la Fiduprevisora S.A.</p>	<p>Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media</p>

**ACTA DE ACUERDOS MINISTERIO DE EDUCACION – FECODE**

A los 7 días del mes de julio de 2016, en la Casa de Nariño, el Gobierno Nacional, representado por la Ministra de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE - representada por el Comité Ejecutivo, y como garante de estos Acuerdos el señor Presidente de la República, se celebran y firman los siguientes acuerdos:

Los maestros organizados en FECODE, como gestores de cultura, ciencia y pedagogía ratificamos y votaremos sí a la paz, porque Colombia y los colombianos nos merecemos otra oportunidad.

  
**GINA PARODY**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

  
**VÍCTOR SAAVEDRA**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**  
**PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA**

  
**LUIS GRUBERT**  
**PRESIDENTE**

  
**RAFAEL D. CUELLO**  
**SECRETARIO GENERAL**